

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franko
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 4 Julio 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas

Carreteras

Núm. 2.263

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Lucena motiva la construcción de la carretera de Lucena á Estepa por Jauja, trozo 2.º

En su virtud, he señalado el día 21 del actual para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Lucena, con sujeción á lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, á quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá

individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado Reglamento.

Córdoba 2 de Julio de 1913.

El Gobernador interino,

José Massa.

(Lista que se cita)

D. Aurelio Flores Rodríguez

Excmo. Sra. Duquesa de Uceda

D.ª Dolores Burgos Díaz

D. Gabriel del Pino Luque

» Manuel López Ligeró

» Juan Muriel Ramírez

» Pablo Rodríguez Reyes

D.ª Natalia Morales Ucles

D. Joaquín Muñoz López

» Francisco Alvarez Solomayor

» Julián de Damas

» Rafael Díaz Ramírez

Herederos de don Francisco Gómez

Sr. Marqués de Campo de Aras

D. Joaquín Ruiz de Castroviejo

» Antonio Díaz Ortiz

Perito, D. Francisco J. de Lara

Núm. 2.262

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Iznájar motiva la construcción de la carretera de la Estación de Archidona á los Ventorrillos de la Laguna.

En su virtud, he señalado el día 24 del actual para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Iznájar, con sujeción á lo prescrito en los ar-

tículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, á quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba 4 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Fidel Gurrea.

(Lista que se cita)

D. Miguel Martos Ortega

» José Martos Curiel

» Antonio Cárdenas

» Bartolomé Jiménez Ordóñez

» José García Cabello

» Antonio García Cabello

» José Chacón Roldán

» Miguel Doncel Torrubia

» Antonio Caballero Escamilla

» Manuel Galeote Rey

Sra. Viuda de don Agustín Luque

D. Cristóbal Luque Queraltá

D.ª Misericordia Gutiérrez Quintana

» Juan Jaimes Quintana

» José Frados, Perito de los propietarios

Sección de Obras públicas

Aguas

Núm. 2.261

Con fecha primero del actual, don Antonio Ruiz del Castillo ha presentado una instancia en este Gobierno solicitando se dé por retirada la instancia y proyecto que presentó el 24 de Abril último pidiendo el aprovechamiento de las

aguas de los manantiales de los Mártires, á cuya petición he accedido por decreto de esta fecha.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 4 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Fidel Gurrea.

Sección de Obras públicas

Aguas

Núm. 2.260

El señor Gobernador civil de la provincia de Jaén me remite para su publicación el siguiente

Anuncio

«Don José Peral y Manin, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que en el Gobierno civil de esta provincia, se sigue expediente para la concesión del aprovechamiento de agua á que hace referencia la siguiente

Nota.—El peticionario don Eusebio Pelegrín y Fusellas, en nombre de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, desea el aprovechamiento de tres litros de agua por segundo, derivados del río Guadalquivir, para el abastecimiento de la Estación de Jódar.

La derivación se proyecta á treinta y cinco metros aguas abajo del puente de Calancha, en la carretera de Vilches á Almería, en la margen izquierda del río y en el brazo menor, de los dos que forma éste durante el estiaje.

Este punto de toma está situado en el término municipal de Jódar.

Según el proyecto, se construirá una galería que conduzca las aguas del río al

pozo donde se alimenta la bomba que las eleva por medio de una tubería hasta el depósito de la Estación.

Dicha tubería es de hierro fundido, con un diámetro de 0'08 metros, enterrada á un metro de profundidad media.

La dirección de la galería y tubo de infusión al depósito de la Estación, es la de la línea recta que une dicho depósito con el punto de toma.

Lo que se anuncia al público á los efectos de la información, para que en un plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, puedan presentar reclamaciones en este Gobierno civil cuantas personas se consideren perjudicadas, haciendo además saber que el proyecto se halla de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, sita en el número 5, duplicado, de la plaza del General Felipe Martínez.

Jaén siete de Junio de mil novecientos trece. — José Perals y Manin.

Lo que se inserta en este periódico oficial, con sujeción á lo prescrito en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para que en el plazo de treinta días, las personas ó entidades interesadas, puedan presentar en este Gobierno las reclamaciones que sean pertinentes.

Córdoba 4 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Fidel Gurrea.

Circular núm. 2.259

El Alcalde de Nueva Carteya, en comunicación de 1.º del corriente, me dice que ha sido encontrado sin dueño conocido, y depositado en don Julio Oteros Amo, representante de la Compañía El Fénix Agrícola, un mulo de seis años, marcado castaño oscuro, herrado en la nalga derecha, bragado y con un hierro particular.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que, si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger expresado semoviente, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Nueva Carteya, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 4 de Julio de 1913.

El Gobernador,

Fidel Gurrea.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 2.223

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Sesión del día 1.º

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Fué aprobada el acta de la anterior.

2.º Que los contribuyentes asociados que se han de designar por sorteo para formar parte de la Junta municipal, según dispone el artículo 66 de la ley, se dividan en siete secciones: esta designa-

ción se hará pública mediante edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados de la localidad.

3.º El Concejal señor Ramírez hizo varias preguntas á la presidencia sobre competencia de las comisiones, que fueron contestadas satisfactoriamente.

4.º Conceder un mes de licencia al señor Alcalde presidente para atender á asuntos de su particular interés.

5.º Que con antigüedad y efectos, desde primero de Enero pasado se entienda nombrado don Luis Arjona Martínez para el cargo de Jefe de Negociado, cesando desde el día anterior en el de escribiente 2.º que ha venido desempeñando.

6.º El señor Alcalde presidente manifestó que con motivo del fallecimiento del Excmo. Sr. D. Segismundo Moré y Prendesgart, Presidente del Congreso de los Diputados, ha dirigido al Gobierno de S. M. un telegrama en nombre del pueblo dando el más expresivo pésame, y después de dar lectura al telegrama contestación, propone levantar la sesión en señal de duelo. Así se acordó.

Sesión del día 8

Celebrada bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Fué aprobada el acta de la anterior.

2.º Que pase á la comisión correspondiente una petición relativa á que el tablero suplente alterne con los propietarios en el servicio de expendición de carnes.

3.º Quedar enterados de las cuotas de recaudación de atrasos hasta la última semana inclusive, por el impuesto de consumos.

4.º Que se proceda á la ejecución de las obras para completar el alcantarillado de la calle San Sebastián.

5.º Declarar válida la subasta de los despojos de las reses que se sacrifiquen en el matadero durante el año actual y 1914, adjudicando definitivamente el remate á don José Velasco Chacón, en la cantidad de diez y siete mil una pesetas, por cada uno de los años expresados, estando conforme en hacer suyos los ingresos que la administración del matadero haya obtenido en los días en que se ha administrado el arbitrio.

6.º Aprobar la distribución de fondos por capítulos y conceptos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

7.º Declarar válida la subasta del arbitrio de pesas y medidas durante el año actual y 1914, adjudicando definitivamente el remate á don Roque Climent Mayor, en la cantidad de 26.666 pesetas por cada uno de los años expresados, estando conforme en hacer suyos los ingresos que la administración del arbitrio haya obtenido en los días en que se ha administrado el arbitrio, obligándose á cumplir todas las condiciones del contrato.

Terminada la orden del día, el señor Concejal Cruz Ramírez hizo varios ruegos y preguntas á la presidencia, que fueron en el acto contestados satisfactoriamente por la presidencia.

Sesión del día 15

Celebrada bajo la presidencia del se-

ñor Teniente Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la anterior.

2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos correspondiente á la última semana.

3.º Declarar definitivas las secciones de los contribuyentes para que puedan formar parte de la Junta municipal, disponiendo que el sábado 22 del corriente á las 20 1/2 tenga lugar el sorteo, previos los anuncios prevenidos en el artículo 68 de la ley orgánica.

4.º Quedar enterados y prestar el debido cumplimiento á una comunicación del excelentísimo señor Director general de 1.ª enseñanza para que se remitan tres ejemplares de liquidación de obras de la subvención concedida para construcción de edificios escolares.

5.º Quedó sobre la mesa el expediente sobre construcción del cementerio pedido por el Concejal Cruz Ramírez, y á instancia del mismo pasó á Secretaría para que pueda examinarlo.

6.º Quedar enterados de una comunicación del señor don Amador Rodríguez Velarde, dando gracias por su nombramiento de hijo adoptivo del pueblo.

7.º Que don José Rivera Uruburu y don Antonio Cabello de Alba y Martínez, Médicos titulares, presten servicios en el distrito 2.º y 4.º, sin perjuicio de que la Comisión proponga las reformas que estime necesarias.

Terminada la orden del día, el señor Concejal Ramírez denuncia el hecho de haber ocurrido tres casos de viruela en una casa calle Melgar 5; que se instruya expediente para depurar los hechos y corregir en su caso las responsabilidades que procedan.

El señor Presidente ofreció obrar conforme á lo pedido.

El señor Concejal Cruz Ramírez denuncia al farmacéutico municipal por haber tratado en forma inconveniente á una mujer que llegó por medicinas, y el señor Presidente ofreció informarse de lo ocurrido y proceder en consecuencia.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22

Celebrada bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptó el siguiente acuerdo:

Expuesto por el señor Presidente el objeto de la reunión, según expresaba la convocatoria, y leído el artículo 68 de la ley Municipal, se procedió al sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año.

Con tal objeto y en ejecución á la prevenido, se pusieron sobre la mesa todos los antecedentes necesarios, y en su virtud su señoría mandó dar principio al indicado sorteo, ofreciendo el siguiente resultado:

Sección primera

Contribuyentes por territorial

D. Nazario Martínez Córdoba

• Tomás Gómez Luque

• Francisco Morales Bujalance

• Miguel Ponferrada Luque

• Francisco Trapero Radero

• Antonio Salido Alferez

• Antonio Ramírez Pérez

• Francisco Ruiz Arendano

D. Francisco Solano Armada Panadero
• Bartolomé Gutiérrez Gómez

Sección segunda

Contribuyentes por industrial en la tarifa primera

D. Roque Climent Lloret

• José Pedraza Gálvez

• Antonio Aguilar Torres

Sección tercera

Contribuyentes por industrial en la tarifa segunda

D. Antonio Cruz Morejón

Sección cuarta

Contribuyentes por industrial en la tarifa tercera

D. Manuel Amo Repiso

Sección quinta

Contribuyentes por industrial en la tarifa cuarta

D. Agustín Jiménez Castellanos.

Sección sexta

Contribuyentes por industrial de Artes y Oficios

D. Francisco Toro Márquez

• Juan de la Cruz González

Sección séptima

Contribuyentes por industrial en patentes

D. Francisco Pulido Cobos

Que el resultado del sorteo se haga público por edictos, fijando el plazo de diez días para exponer las excusas y reclamaciones que procedan.

Sesión ordinaria del día 22

Celebrada bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde don Antonio Jaén, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la anterior y la extraordinaria de este día.

2.º Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos correspondiente á la última semana.

Consta una petición del señor Concejal Cruz Ramírez, disponiéndose que pase á la comisión correspondiente.

Con lo cual terminó esta sesión.

Montilla 28 de Febrero de 1913.—El Secretario, José García Moyano.

Diligencia.—En sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día veintiocho del actual, ha sido aprobado el precedente extracto, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo prevenido.

Montilla 30 de Junio de 1913.—José García Moyano.—Visto bueno: El Alcalde, José Cuello.

CÓRDOBA

Núm. 2.218

Debiendo proseguirse las operaciones de deslinde del camino vecinal y vereda pecuaria marcada con el núm. 11 en las vigentes Ordenanzas municipales, hasta su terminación en el límite de este término municipal, señalase el sábado 19 de Julio próximo, y hora de las cinco y media de su tarde, para reanudar las operaciones en el punto en que entran lindando con dicha vía los terrenos pertenecientes al cortijo de Turruñuelos.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos interesados á quienes pueda afectar el deslinde de que se trata, á los efectos que determina el ar-

Artículo 74 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Córdoba 28 de Junio de 1913.—S. Muñoz.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.250

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de Justicia municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, han de proveerse los Juzgados municipales pertenecientes á la provincia de Córdoba, que á continuación se indican:

Partido judicial de Aguilar

Aguilar
Monturque

Partido judicial de Baena

Baena
Luque

Partido judicial de Bujalance

Bujalance
Cañete de las Torres

Partido judicial de Cabra

Cabra
Doña Mencía

Partido judicial de Castro del Río
Castro del Río

Partido judicial de Córdoba

Distrito de la Derecha
Obejo

Partido judicial de Fuente Obejuna
Belmez
Blázquez
Espiel

Fuente Obejuna
Granjuela

Partido judicial de Hinojosa del Duque

Belalcázar
Fuente la Lancha
Hinojosa del Duque

Partido judicial de La Rambla

Fernán Núñez
Montalbán
Montemayor

La Rambla

Partido judicial de Lucena

Encinas Reales

Partido judicial de Montoro

Adamuz
Montoro

Partido judicial de Posadas

Almodóvar del Río
La Carlota

Fuente Palmera
Guadalcázar

Partido judicial de Pozoblanco

Alcaracejos
Añora

Conquista
Dos Torres

El Guijo

Partido judicial de Priego

Almedinilla
Carcabuey

Partido judicial de Rute

Benamejí
Palenciana

Los aspirantes á dichas plazas deberán presentar sus instancias con los comprobantes, originales de sus condiciones y

méritos, y, en su defecto, con testimonio Notarial de los mismos, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, desde el día primero al catorce de Agosto, ambos inclusive.

Sevilla 3 de Julio de 1913.—Felipe Pozzi.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 2.249

Don Francisco Cardenas Wisco, Habilitado de la Oficialía de Sala, á cargo de don Justo Mena González, de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que en vista de los autos seguidos en el Juzgado de Hinojosa del Duque á instancia de doña Francisca Juana Murillo Rodríguez ó Castellano Rodríguez, contra don Pedro, doña Antonia y doña Consolación Murillo Delgado, don Tomás, doña Carmen, doña Francisca y doña Dolores Murillo Blanco, don Juan Murillo Blanco, Roque Castellano Molero y su esposa María de los Angeles Rodríguez Durán, sobre pobreza, se ha dictado por la Sala de lo Civil de este Tribunal la sentencia que copiada á la letra el encabezamiento, parte dispositiva y su publicación es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla á dieciséis de Junio de mil novecientos trece.—En los autos que ante Nos pendien sobre incidente de pobreza para litigar, seguidos en el Juzgado de Hinojosa del Duque á instancia de doña Francisca Juana Murillo Rodríguez ó Castellano Rodríguez, vecina de Belalcázar, dedicada á sus ocupaciones habituales, representada por el Procurador don Felipe Pachón y Rojas y defendida por el Abogado don Ricardo Franco y Lozano, contra don Pedro, doña Antonia y doña Consolación Murillo Delgado, don Tomás, doña Carmen, doña Francisca y doña Dolores Murillo Blanco, todos vecinos de Belalcázar, las tres últimas dedicadas á la ocupaciones propias de su sexo, y los demás propietarios: don Juan Murillo Blanco, vecino de Chamartín de la Rosa, presbítero, representados por el Procurador don Rodrigo de Ruz y Ruz, y dirigidos por escrito por el Letrado don Francisco de la Cueva; Roque Castellano Molero y su esposa María de los Angeles Rodríguez Durán, hoy por fallecimiento del primero, la segunda, por sí y como madre y representante de su menor hija María de los Angeles Castellano Rodríguez y los demás hijos de dicho matrimonio Dionisio, Juan, Blas, Ana y Presentación Castellano Rodríguez, vecinos de Belalcázar, sin que conste la profesión ó ejercicio de los mismos, quienes se hallan constituidos en rebeldía y por ello representados por los Estrados; Francisco Castellano Rodríguez, de igual vecindad, jornalero, representado á su vez por el Procurador don Francisco Sánchez Rivera y defendido por los Abogados don Francisco Carrasco y don Angel María Camacho, respectivamente, por escrito y en el acto de la vista, y contra el Ministerio fiscal y la Abogacía del Estado; cuyos autos vinieron á este Tribunal Superior en virtud de apelación interpuesta por Francisco

Castellano Rodríguez de la sentencia que con fecha veintiseis de Junio de mil novecientos doce dictó el Juez de primera instancia de dicho partido de Hinojosa del Duque por la que se declara pobre en sentido legal á doña Francisca Juana Castellano Rodríguez ó Murillo Rodríguez, y por lo tanto con derecho para litigar con los beneficios que para esos casos concede la ley en el pliego de filiación y petición de herencia deducido en el abintestato de don Francisco Murillo Delgado y contra los demandados don Pedro, doña Antonia y doña Consolación Murillo Delgado, don Tomás, doña Carmen, doña Dolores, doña Francisca y don Juan Murillo Blanco, doña María de los Angeles Rodríguez Durán, por sí y como representante legal de su hija menor María de los Angeles Castellano Rodríguez, Dionisio, Francisco, Juan, Blas, Ana y Presentación Castellano Rodríguez, sin hacer expresa condena de costas.

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de Hinojosa del Duque en veintiseis de Junio del año último, con las costas de esta sentencia causadas por doña Francisca Juana Murillo Rodríguez ó Castellano Rodríguez, al apelante Francisco Castellano Rodríguez. Además de notificarse esta sentencia en los extractos del tribunal en orden á los demandados, constituidos en rebeldía y conforme á lo prevenido en los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á cuyo fin y por el conducto debido, remítase al Gobernador civil la correspondiente certificación. Disponga el referido Juez que desde luego y por quien corresponda se haga el reintegro que se indica en el último resultando. Tásense las mencionadas costas y á su tiempo devuélvase las actas al Juzgado originario con certificación de esta sentencia: pues por ella así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Acosta.—Rafael Bethencourt.—Francisco García.—José Marín.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrate Ponente don Francisco Acosta y Sarmiento, celebrando la Sala de lo civil Audiencia pública en el día de hoy y mi presencia de que certifico como Secretario.—Sevilla dieciséis de Junio de mil novecientos trece.—Manuel Repetto.

Los particulares insertos conueuerdan á la letra con sus originales á que me refiero. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo la presente en Sevilla á primero de Julio de mil novecientos trece.—El Oficial de Sala, Francisco Cardenas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.266

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Pastora Sancho Reinoso, de esta vecindad, para jus-

tificar su dominio de una casa situada en la calle Estrella, número cuatro, que linda por la derecha entrando con otra de don José Villalba; por la izquierda hace esquina á la calle Colegio, y por la espalda con casa de doña María de la Paz Navajas y Camargo.

Por providencia dictada en dicho expediente en primero de Febrero último, se mandó convocar por medio de edictos, que se fijarían en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarían por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercero y último edicto.

Dado en Castro del Río á dos de Julio de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 2.267

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don Cristóbal Urbano y García de Dios, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre las fincas siguientes:

1.ª Un olivar con doscientos treinta olivos en una cabida de tres fanegas, tres celemines y tres cuartillos de tierra en el partido de Hoces, de este término; linda al Norte olivos de José Luque; Poniente y Sur más de Rafael Navajas, y al Este los de Joaquín Doncel; y

2.ª Otro olivar en dicho partido y término, con sesenta y cinco piés en una fanega de tierra; linda al Norte olivos de don Ramón Meléndez; al Este más de Rafael Navajas; al Sur otros de Mateo Navajas, y al Oeste la senda de Hoces.

Por providencia de primero de Febrero último, dictada en dicho expediente, se mandó convocar por medio de edictos, que se fijarían en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarían por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercero y último edicto.

Dado en Castro del Río á dos de Julio de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

CÓRDOBA

Núm. 2.231

Cédula de citación

El señor Jues de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por estafa á la Compañía de ferro-carriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Carmen Romero Rodríguez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el

término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veintisiete de Junio de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

BUJALANCE

Núm. 2.246

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de una mula de seis años de edad, pelo castaño, algo canosa por las caderas, alzada un metro cuarenta y nueve centímetros, raza española, nalgilarada, y en el centro de la mano derecha principios de sobrehueso, herrada en la nalga izquierda con el de El Fénix Agrícola V. 14, propia de Pedro Toledano Vivar, vecino de la aldea de Morente, la cual le fué sustraída con su aparejo la noche del veintiseis al veintisiete del actual de la era que tiene en los ruedos de dicha aldea, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos, procediéndose igualmente a la busca y captura de los autores de dicha sustracción, que se supone sean unos gitanos, tres de ellos de veinticinco a treinta años de edad, que el día veintiseis del presente mes acamparon con varias ceballerías en un olivar próximo a la aldea de Morente, y que en la mañana del día veintisiete ya habían desaparecido, los que en su caso serán puestos a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance a treinta de Junio de mil novecientos trece.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujó.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.255

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y guardia civil la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veintitres al veinticuatro de este mes del pago del Entredicho, término de Belmez, y si fuesen habidas las pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a treinta de Junio de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Caballería propia de Sabas Moreno Marín.

Una mula de dos años, mogina clara, cola corta, de marca.

Caballería propia de Emilio Moreno Rubio.

Una mula roja colorada, algo entrepelada; cerrada de pechos.

POZOBLANCO

Núm. 2.241

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la

policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un burro entero, de cinco años, alzada un metro treinta y nueve centímetros, capa blanca, raza española, sin marca, defecto ni seña particular alguna y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la paletilla izquierda inicial R. número 3, hurtado al vecino de esta villa Manuel Guerrero Guerrero la madrugada del veintidos del actual del sitio río Guadalmez, término de Torrecampo, y de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veintisiete de Junio de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

LUCENA

Núm. 2.235

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de la caballería cuyas señas se expresan al final, la cual fué hurtada la madrugada del dieciseis del corriente en tierras del cortijo Grande, sitio conocido por la Hoja del Puente, de este término, siendo de la propiedad de Salvador Luna Cortés, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Lucena a veintidos de Junio de mil novecientos trece.—Juan de Dios Cuenca Romero.—El Secretario, Pedro Romero.

Señas de la caballería

Una burra de dos años de edad, rucia oscura, mediana, encillada, con la punta del rabo labrado, sin hierro.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Núm. 2.241

Don Rafael Coello y Pérez del Pulgar, Juez de instrucción de este partido.

Hace saber: que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número setenta y ocho del corriente año, sobre desaparición de don Angel Monforte Matute, hace unos once meses, de esta ciudad, se cita y llama al individuo que se dirá por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba:

Angel Monforte Matute, domiciliado últimamente en esta ciudad, el cual es de sesenta y tres años, natural de Logroño, de estatura regular, barba cuadrada, pelo blanco cortado al rape; comparecerá, en el término de quince días, ante este Juzgado, para recibirle declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén a su alcance a llevar a efecto la citación que se interesa.

Dado en Almodóvar del Campo a veinti-

tiseis de Junio de mil novecientos trece.—Rafael Coello.—P. S. M., Indalecio Gil.

Núm. 2.242

Hace saber: que en la ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado con el número treinta y seis de mil novecientos doce, contra Julio García Mosqueda, sobre disparo y lesiones, se cita y llama a los individuos que se dirán por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba:

Higinio Gil Zamora y Alfonso García Jiménez, domiciliados últimamente en la mina de El Soldado, término de Villanueva del Duque; comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado, para hacerles un requerimiento para que presenten una licencia de uso de armas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén a su alcance a llevar a efecto la citación que se interesa.

Dado en Almodóvar del Campo a veintiseis de Junio de mil novecientos trece.—Rafael Coello.—P. S. M., Indalecio Gil.

ANDUJAR

Núm. 2.265

Don José Mendez Novoa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de don Juan Antonio Lara Ayuso, de estos vecinos, hurtadas la noche del veinticuatro de Junio último de la finca llamada «La Quintería», término de Villanueva de la Reina, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, de no acreditar su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo, si son habidos, se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, en la cárcel del partido; existiendo el dato de que los mismos eran dos sujetos de estatura regular, vestidos con trajes claros.

Dado en Andújar a primero de Julio de mil novecientos trece.—José Mendez Novoa.—Por mandato de su señoría, José López.

Caballerías hurtadas

1. Una yegua alazana, con tres años, cuatralba, más de marca, careta y con hierro figurando un estribo, el cual tiene en la parte superior una ermita.

2. Otra yegua, también alazana, más oscura, con ocho años, careta, más de marca, con las dos patas y una mano blancas y con el mismo hierro que la anterior.

3. Ambas yeguas han parido hace dos meses, y se dejaron atrás las rastras.

3. Un mulo de un año, castaño claro y con el hierro J. L. en el anca derecha.

4. Una mula de treinta meses, más de marca, pelo pardo y con el hierro J. L. en el anca izquierda.

5. Otra mula entrepelada; oscura, de dos años, menos de marca y con hierro J. L. en el anca derecha.

6. Otra mula de quince meses, negra, con la cabeza acarnerada, tiene la marca, no pudiéndose precisar ningunas otras señas, ni si tiene hierro.

7. Otra mula, que se cree tiene el hierro de una Compañía de Seguros, ignorándose su talla, pelo y algunas otras señas que pueda tener.

Administración de Justicia

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.247

RUIZ GUERRA Manuel, de veintidos años, hijo de Antonio y de Matilde, soltero, albañil, natural de Cabra, y QUEVEDO GOMEZ Francisco, de veinte años, hijo de Fidel y de María Conrado, soltero, ajustador, natural de Montoro, ambos vecinos de Córdoba, con domicilio en la Plaza de la Corredera, en la Estación en el balasto y en la calle Velasco, número nueve, y Dormitorio, número dos, respectivamente, comparecerán, dentro del término de quince días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, a practicar una diligencia en el sumario que se les sigue por estafa.

Núm. 2.237

ESTEVEZ GUERRERO Leoncio, de veintinueve años, natural de Sepúlveda, vecino de Madrid; domiciliado últimamente en calle Olid, jornalero, hijo de Juan y Vicenta; procesado en causa por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para ampliar su inquisitiva y constituirse en prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6